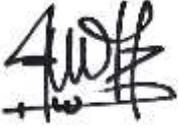


Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer. Sabana de Torres, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).



JUAN DIEGO REYES ORTIZ
Secretario



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

* Vista la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, es del caso, abstenerse de darle trámite, por no llenarse el requisito señalado en el numeral 1° del artículo 446 del C.G.P., al no existir auto que ordene seguir adelante la ejecución o sentencia que así lo disponga debidamente ejecutoriada.

* Dado que se informó la existencia de unos abonos extraprocesales, resulta necesario requerir a la parte demandante para que aclare la fecha en que se produjo el segundo de ellos, en tanto se indicó que se habría producido en una data futura o posterior al día en que se trajo el memorial; cumplido lo anterior, vuelva el expediente para proveer.

* Leída la solicitud formulada por la parte demandante, consistente en requerir a una eps para que manifieste dónde labora el demandado Esteban Santos Camargo, se impone indicarle que el mismo ya concurrió al proceso y se notificó personalmente (folio 47), por lo que no es posible dar aplicación al parágrafo 2° del artículo 291 del C.G.P.

Se deniega el pedimento, advirtiendo que si lo procurado se orienta a solicitar el decreto de una medida cautelar, conforme al numeral 4° del artículo 43 del C.G.P., es menester que la información “no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada”, lo cual no se cumple, por lo que tampoco sería procedente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b3c0979e2f5f0b09d226b3d1127700fe0802e709bee4a72662f6e36c1cdf18

Documento generado en 23/07/2020 05:56:58 p.m.